ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
CUANTÍA INFERIOR A 300 SMLMV

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 10/10/2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

La Empresa Autónoma de El Peñol, para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo de su objeto, las competencias constitucionales y legales, así como sus objetivos misionales, requiere adelantar procesos contractuales adecuados a la normatividad vigente que propenda por la implementación, ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a dichos postulados.

En virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato Interadministrativo 042-2024 con el municipio de El Peñol – Antioquia, el cual tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CER BONILLA, CER CONCORDIA, CER LA CHAPA- JESÚS ANTONIO FRANCO, CER LA PRIMAVERA, CER PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO No. 4600017448 DE 2024 ENTRE EL*

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INCLUIDAS LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA".

De acuerdo por lo dispuesto por el municipio de El Peñol, se deberá contratar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera para el contrato de adecuación y mantenimiento de equipamientos institucionales del municipio de El Peñol.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se realice la interventoría administrativa, técnica, legal y financiera al contrato de mantenimiento antes mencionado, con las características específicas que igualmente se detallan en el estudio previo suscrito por el municipio de El Peñol- Antioquia.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 381 10/10/2024, correspondiente al RUBRO 01.2.4.5.02.09.11.46 CI-042-2024 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CER BONILLA, CER CONCORDIA, CER LA CHAPA- JESÚS ANTONIO FRANCO, CER LA PRIMAVERA, CER PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO N° 4600017448 DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INCLUIDAS LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP-005-2024 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CER BONILLA, CER CONCORDIA, CER LA CHAPA- JESÚS ANTONIO FRANCO, CER LA PRIMAVERA, CER PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL CONTRATO:

La persona jurídica o natural que resulte elegida para el servicio de interventoría deberá ejercer funciones de control y vigilancia, de tal manera que se garantice que ése se ejecute de acuerdo con las especificaciones, los costos y los plazos preestablecidos y deberán realizar las actividades que se describen a continuación:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica con base en los procedimientos establecidos por el Municipio de El Peñol – Antioquia y las directrices de la E.A.E.P.

2. Verificar, evaluar y certificar de manera documentada que las actividades realizadas por el contratista de obra en el marco del contrato sobre el cual se va a realizar la interventoría, cumplan con la calidad, alcance, especificaciones técnicas, rendimientos, necesidades, y

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

plazos establecidos por la E.A.E.P. para lo cual debe tener en cuenta: Conforme con la oferta económica establecer, organizar y mantener un equipo de trabajo de interventoría con el perfil, tiempo de dedicación, el control y el rango, los compromisos, las tareas, las responsabilidades, las reglas y la autonomía claramente definidas, el cual debe: Investigar, analizar, priorizar, programar, definir, coordinar, revisar, verificar y asegurar que las actividades asociadas al objeto de la Interventoría.

3. Verificar la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la interventoría y demás documentos inherentes al mismo y la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas de la E.A.E.P y las instrucciones del Supervisor designado.

4. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio revisiones y observaciones sobre la documentación técnica del proyecto su a ello hubiere lugar.

5. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio de su contrato, la revisión integral a la documentación precontractual del proceso de obra, revisando y conociendo las obligaciones contractuales derivadas de los estudios y documentos técnicos del proceso, además de las obligaciones convenidas en el texto del contrato.

6. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio la revisión integral de la propuesta del contratista de obra, la cual deberá cumplir a cabalidad con el formato base de la entidad, de tal manera que se alcance el logro del cumplimiento de la especificación a plenitud y en todos sus aspectos, incluyendo todos los requisitos señalados.

7. Realizar durante el plazo contractual un seguimiento detallado a la programación de la ejecución contractual, velando pro el estricto cumplimiento de esta e informando a la entidad sobre necesidades de ajuste debidamente motivadas, considerando la programación financiera de este proyecto.

8. El Interventor del Contrato es el delegado de la Empresa Autónoma, para lo cual le corresponde: verificar (i) La calidad de los trabajos, (ii) el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la Interventoría y demás documentos inherentes al mismo, y (iii) la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual medirá entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas de la entidad contratante.

ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES: Por tratarse de un contrato de interventoría, en donde intervienen diferentes factores como los señalados en el objeto contractual de este proceso, su alcance implica actividades técnicas, administrativas, financiera, socio-ambientales y legales que permitan vigiar y controlar permanentemente los recursos

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 646 91 32

invertidos por el municipio de El Peñol – Antioquia, el contratista deberá tener en cuenta la ejecución del contrato, para esta interventoría se requiere personal con conocimientos suficientes para llevar a cabo la ejecución, el seguimiento y el control de las actividades propias del contrato de obra, para lo cual deberá conocer la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de las actividades. El interventor seleccionado deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos.

Metodología de la interventoría.

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

De orden técnico:

1. Tener un conocimiento completo y detallado del proyecto, de las especificaciones, del cronograma de ejecución del contrato de obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de la interventoría.

2. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del personal y equipos ofrecidos por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio que con fundamento técnico fuere necesario.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 648 91 32

3. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato.

4. Ejercer permanente control sobre la calidad de los materiales y elementos empleados en la ejecución del contrato de obra, vigilando su utilización, rechazando oportunamente aquellos que no cumplen las condiciones o especificaciones definidas.

5. Velar porque durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a la Empresa Autónoma y/o al municipio de El Peñol- Antioquia.

6. Comunicar a la Empresa Autónoma de El Peñol en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo del contrato de obra.

7. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

8. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

9. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

10. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

11. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

De orden administrativo:

1. Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo del contrato de obra, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.

2. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del plan operativo y financiero del contrato y de los términos establecidos en los contratos de personal.

3. Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del Contrato.

4. Verificar el cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales en caso de que aplique, para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 646 91 32

debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato. El INTERVENTOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la EAEP, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

5. Dar cumplimiento a la aplicación de normas en materia de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y riesgos laborales por parte del contratista.

6. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato de obra celebrado, en caso de ser requeridos.

7. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen a la Empresa Autónoma de El Peñol.

8. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

9. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación y sustentación.

10. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas en caso de requerirse, que permitan desarrollar sin oposición el contrato de obra, notificando a la Empresa Autónoma de El Peñol los problemas que al respecto se detecten.

11. Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la Entidad formalice la liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente.

12. Elaborar los informes diarios, semanales, mensuales e informe final solicitados por la Empresa Autónoma o por el municipio de El Peñol- Antioquia, según formato de entidad.

13. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista de obra para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 [illegible]

ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar a la Empresa Autónoma de El Peñol y/o Alcaldía de El Peñol- Antioquia.

14. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

15. Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto (en caso de requerirse).

16. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría.

17. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra.

18. Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada.

19. Adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al contrato de obra.

20. Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato de obra.

21. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.

22. Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Interventoría y sus alcances.

23. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato de obra, dentro de los términos señalados en el mismo.

24. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

25. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

26. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

De orden Financiero-Contable:

1. Verificar y autorizar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato de obra.

2. Mantener actualizada la información sobre el valor de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.

3. El interventor será el intermediario entre el contratista de obra y la Empresa Autónoma y por su conducto se tramitarán todas las cuentas relativas al desarrollo del contrato, cuentas que serán previamente avaladas por la Gerente de la Entidad.

4. El interventor revisará y aprobará las actas de recibo de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos.

5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.

6. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

7. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

8. Participar conjuntamente con el contratista de obra, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos.

9. Realizar un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Empresa Autónoma de El Peñol, para ello, deberá revisar, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los costos directos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real; y así sujetar los pagos de las actas parciales y la liquidación del contrato a los ítems de los costos directos que realmente se ejecuten y por su valor respectivo. En todo caso no podrán superar el valor total de la propuesta económica que soporta el contrato de obra. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 446 91 32

10. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

11. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

12. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

13. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

14. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De orden jurídico:

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso para el cual se realizará la interventoría.

2. Verificar el cumplimiento al marco contractual.

3. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos o autorizaciones que se requieran para el oportuno cumplimiento del contrato, en caso de ser necesarias.

4. Suscribir el acta de terminación, recibo definitivo y liquidación de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.

5. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto en ejecución, en caso de ser necesaria.

6. Informar y exponer oportunamente, los motivos por los cuales debe suspenderse, terminarse anticipadamente el contrato o prorrogarse y/o adicionarse el mismo, en caso de presentarse dicha situación.

7. Recomendar, viabilizar y documentar en caso de que sea requerido trámite sancionatorio por incumplimiento del contratista de obra.

Nota: Será parte integrante del presente estudio, el manual de supervisión e interventoría como apoyo a la gestión administrativa del municipio de El Peñol, Antioquia.

Personal requerido

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

PERSONAL DE OBRA	UNIDAD	TIEMPO DE PERMANENCIA	DEDICACION	PERFIL MINIMO
Director interventoría	Mes	2,5	20%	Ingeniero Civil, arquitecto o Profesional en construcciones civiles con matrícula profesional vigente. Con experiencia general igual o superior a siete (7) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional). Como experiencia especifica Mínimo cinco (5) contratos certificados como director y/o residente de interventoría u obra en proyectos de construcción de obras civiles.
Residente de interventoría	Mes	2,5	100%	Ingeniero Civil arquitecto o Profesional en construcciones civiles con matrícula profesional vigente. Con experiencia general igual o superior a tres (03) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional). Como experiencia especifica Mínimo tres (3) contratos como residente de interventoría u obra en proyectos de construcción de obras civiles.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de producto	Nombre o Producto
81000000	81100000	81101500		Ingeniería Civil y Arquitectura
80000000	80100000	80101600		Gerencia de proyectos.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un contrato de interventoría.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 246 91 32

3. ORIGEN DE RECURSOS

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA))	Valor
01.2.4.5.02.09.11.46 CI-042-2024 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CER BONILLA, CER CONCORDIA, CER LA CHAPA-JESÚS ANTONIO FRANCO, CER LA PRIMAVERA, CER PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONVENIO N° 4600017448 DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INCLUIDAS LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA.	381	10/10/2024	$20.590.877

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro realizado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
4. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo.
- Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 446 91 32

- Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.
- Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.
- Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional.
- Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
- Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
- Entregar periódicamente, según se acuerde con la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.
- Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

  Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana.

  Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 646 91 32

adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha.

Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos sino también el desarrollo.

Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.
- Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 648 91 32

- Todos los estudios y/o diseños deberán estar firmados por el profesional responsable y se deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de responsabilidad.
- Estar disponible para realizar correcciones y/o ajustes que sean necesarios, en caso de requerirse durante la ejecución de la obra física.
- Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este. Diligenciar y actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.
- Realizar la ejecución del objeto contractual en las condiciones técnicas que se detallan en los estudios previos y en los documentos anexos de la presente contratación.
- Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido para la ejecución del contrato.
- Acreditar a LA SUPERVISIÓN la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.
- Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el presente contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
- Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a LA SUPERVISIÓN, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 [illegible]

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
- Tener conocimiento completo, detallado y las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo para la realización del siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP-005-2024 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CER BONILLA, CER CONCORDIA, CER LA CHAPA- JESÚS ANTONIO FRANCO, CER LA PRIMAVERA, CER PALESTINA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA." y de cualquier otro documento que haga parte de los contratos que se suscriban.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el estudio previo y demás Documentos del proceso.
- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas; ejecutando y entregando la labor contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso contractual y en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
3. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
4. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
5. Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga EL CONTRATISTA, y actualizarlas cuando sea necesario, de conformidad con las modificaciones, actas de suspensión o actas de reinicio que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
7. Realizar las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
8. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.

NIT 901537748-4
Calleta 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol

9. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
10. En caso que EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, adjuntar con cada cuenta de cobro un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado o documento que haga sus veces.
11. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.
12. Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución a LA SUPERVISIÓN.
13. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno de LA SUPERVISIÓN; para tal fin las partes deberán suscribir un documento en el que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo.
14. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios.
15. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar para cada pago al supervisor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste:

i. Avance de cada una de las actividades programadas.
ii. Registros fotográficos.
iii. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
iv. Los demás documentos que sean requeridos por la entidad contratante.

2. Elaborar y presentar conjuntamente con el SUPERVISOR, las actas de avance, de entrega final y de liquidación.

3. Presentar toda la información requerida por el SUPERVISOR, o el contratante.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL, NI LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 042-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA EAEP, LO QUE OCURRA PRIMERO.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de El Penol, Antioquia, en el área rural más específicamente en las veredas Bonilla, Concordia, La Chapa, La Primavera y Palestina.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, se establece en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($20.590.877) IVA incluido y demás impuestos y retenciones, discriminados así:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							**$ 14.917.500**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 8.450.000**
1,1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 3.900.000	$ 1.950.000	20%	2,50	$ 1.950.000
1,2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 2.600.000	$ 1.300.000	100%	2,50	$ 6.500.000
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA -VIÁTICOS**							**$ 325.000**
2,1	MO013	SECRETARIA	1,00	$ 1.300.000	$ 910.000	10%	2,50	$ 325.000
3	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 8.775.000**
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						**1,70**
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 14.917.500**
4	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**							
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							**$ 14.917.500**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							**$ 2.253.261**
5	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 2.253.261**
5,1	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	$ 80.000			2,50	$ 200.000
5,2		PAPELERÍA	1,00	$ 80.000			2,50	$ 200.000
5,3	GE013	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + DOTACIÓN	1,00	$ 500.000			2,50	$ 1.250.000
5,4		GASTOS BANCARIOS	1,00	$ 150.000			2,50	$ 375.000
5,5		ENSAYOS DE LABORATORIO	6,00	$ 15.000			2,50	$ 225.000
5,6		GRAVAMENES FINANCIEROS	1,00	$ 1.305			2,50	$ 3.261
VALOR BÁSICO TOTAL								**$ 17.170.761**
PROVISION PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTIAS								**$ 157.671**
IVA							**19%**	**$ 3.262.445**
TOTAL INTERVENTORÍA								**$ 20.590.877**

NOTA: Se anexa cálculo del factor multiplicador.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

7. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución de las actividades que contemple el corte, según los avances en ejecución presentados, teniendo en cuenta los precios unitarios de los ítems acá contemplados y las cantidades realmente ejecutadas, previa presentación de informes y constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

En todo caso, la última acta de pago equivalente al diez (10%) del contrato, se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de las partes, todo lo relacionado con la ejecución financiera del contrato que se deriven de la interventoría, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción firmado por las partes, de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes requeridos y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

El pago del valor del presente contrato se hará de la siguiente manera:

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el Contrato y las requeridas por la EAEP, para cada pago el CONTRATISTA debe radicar la Factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar desembolsos.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor el pago de aportes de seguridad social (Salud, pensiones y ARL) y parafiscales, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de la entidad bancaria que EL CONTRATISTA designe para el efecto mediante transferencia electrónica, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción, que de los documentos haga la EAEP, previa entrega y aprobación, por parte de EL Supervisor, de todos los documentos definidos con antelación por aquella. Se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

En consecuencia, el precio previsto en la propuesta económica incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EL CONTRATANTE efectuará los pagos estipulados en el presente contrato con cargo exclusivo a los recursos económicos que se derivan del Contrato Interadministrativo Nro. 042 del 2024, suscrito entre la EAEP y el Municipio de El Peñol, Antioquia. Por lo tanto, la **EAEP**, en su condición de administrador delegado de recursos, no asumirá con recursos propios pagos derivados del presente Contrato. De igual forma, **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce que la **EAEP** no asumirá obligación ni responsabilidad alguna, en el evento en que no existan recursos suficientes por la administración delegada que asume la EAEP con ocasión del contrato interadministrativo 042 de 2024 ya referenciado.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto una obra que no excede los 300 SMLMV, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

9. FACTORES DE SELECCIÓN

Como criterios de escogencia del contratista, se tendrá en cuenta que el proponente tenga la capacidad jurídica para celebrar contratos, y la idoneidad para cumplir con las exigencias del objeto contractual y su alcance. Además, se exigirá una experiencia acreditada de al menos un (1) contrato por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

De conformidad con lo solicitado por el municipio de El Peñol, y teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO PREVISIBLE

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 948 91 32

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsibles del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto, se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y hace parte integral del estudio previo y la Solicitud Pública de Ofertas.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia. tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, de la parte contractual que deberá soportar total a parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, per la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

En caso de que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico par parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas pare garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y una supervisión externa que llevará acabo el seguimiento y el control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
ASEGURADO / BENEFICIARIO	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. CON NIT 901.537.748-4 /MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON NIT 890.980.917-1 Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN.		
AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento:	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato
	Calidad del servicio	Con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir del recibido a satisfacción de las obras	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Gerente General de la Empresa.

El Peñol, 10 de octubre de 2024

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Lina Marcela Giraldo Auxiliar Administrativa - Contratista	Lina Giraldo
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero Contratista	Brahian Gómez
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Calleta 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 646 91 32